**Circular No. 49-2020**

**De:        MBA. José Luis Soto Richmond, Jefe a.í.**

**Departamento de Proveeduría**

**Para: Oficinas ejecutoras de presupuesto.**

**Asunto:**  **Obligación de incluir todos los bienes considerados activos fijos en el Sistema**

**Institucional de Control de Activos SICA-PJ.**

**Fecha:**  **08 de octubre de 2020.**

Se recuerda a las oficinas que ejecutan presupuesto, la obligación de incluir en el Sistema Institucional de Control de Activos (SICA), todos los activos fijos.

Deben de registrarse en un plazo no mayor a los 10 días hábiles, luego de haber sido aprobada la recepción física de los bienes.

Los activos fijos se encuentran en el grupo de subpartidas de la 5.01 “Maquinaria, Equipo y Mobiliario” (5.01.01, 5.01.02, 5.01.03, 5.01.04, 5.01.05, 5.01.06, 5.01.07, 5.01.99), además de las subpartidas 5.99.01, 5.99.02, 5.99.99 y los artículos que tengan el indicador de patrimoniable en el Catálogo de Bienes y Servicios (CBS) de la Partida 2, “Materiales y Suministros”.

Es importante indicar que sí se tramitan compras por otras subpartidas u otros grupos de subpartidas, que, dentro de su composición, se incluyan activos fijos, su costo debe desglosarse individualmente (por cantidad de artículos no por totalidad de la línea), para lo cual debe contemplarse dicho aspecto en los Carteles / Pliegos de Condiciones de las diversas adquisiciones, en caso contrario se le debe consultar al proveedor adjudicado. Como ejemplo, de lo anterior se ejemplifican los siguientes casos:

**5.02: Construcciones, adiciones y mejoras.**

Son activos fijos y se deben registrar de forma separada en el SICA-PJ:

* Evaporadoras, condensadoras, aires acondicionados.
* UPS para edificios.
* Centrales telefónicas.
* Extintores.
* Mobiliario de todo tipo, ejemplos:  muebles modulares (gabinete aéreo, archivadores, bibliotecas, escritorios, credenzas, mueble de cocina), sillas, butacas, u otros.
* Lámparas de emergencia.
* Sistemas de alarma.
* Sistemas de control de acceso.
* Cámaras, grabadores de video, circuito cerrado, u otros.
* Servidores, racks, switch, gabinetes, u otros.
* Otros similares.

**5.99.03: Bienes intangibles**

Proyectos que dentro de su adquisición sea indispensable la compra de equipo “hardware”.

* Servidores
* Computadoras
* Switch
* Racks
* Cámaras.
* Otros similares.

Las oficinas del I y III Circuito Judicial de San José, que no cuenten con la figura de Administración, deberán de brindar el detalle de los costos, informar y solicitar el registro en el SICA-PJ al Proceso de Administración de Bienes.

**Elaborado por:** Lic. Luis Diego Sánchez García.

**Copia:** Administraciones Regionales y Auxiliares de Justicia, Departamento de Financiero Contable, Dirección Ejecutiva.

**Diligencias:** Proceso de Administración de Bienes.